

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

UN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°:286/88

Art. 1°.- MODIFICASE el art. 18° de la Ordenanza N° 187/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con los adjudicatarios el correspondiente boleto de compraventa, el que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Que establezca un plazo máximo de un año a partir de la adjudicación para iniciar la construcción de una vivienda de 42 metros cuadrados como mínimo.
- b) que establezca un plazo máximo de 3 años a partir de la fecha fijada en el párrafo anterior para la conclusión de la vivienda, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.
- c) La vivienda será destinada para casa-habitación del o de los adjudicatarios y del grupo familiar convivente.- Por tal motivo, queda expresamente prohibido:
 - 1) Aquilar total o parcialmente.
 - 2) Transferir por cualquier título la adquisición a terceros, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.
 - 3) Hacer abandono de la misma dejando en su lugar a otras personas ajenas al grupo familiar convivente.
- d) A partir de la Adjudicación, estará a cargo del beneficiario de la misma todos los impuestos, tasas o contribuciones que correspondieren al inmueble ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese:


Elma Irma Scattolini

Secretaria Hon. Concejo Deliberante




Miguel Angel Marengo

Presidente Hon. Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 71/88

A T E N T O:

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1988, por la cual se modifica el art. 18° de la Ordenanza N° 187/85,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 286/88 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se modifica el Art. 18° de la Ordenanza 187/85.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1988.

ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE